

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

TRANSCARIBE S.A.

ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE TRES (3) VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRASTISTAS DE TRANSCARIBE S.A., QUE EJERCEN EL CONTROL, SUPERVISION Y COORDINACIÓN DEL RECAUDO DEL SITM TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE RECAUDADOR, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO RECAUDO; ASI COMO EL EJERCICIO Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE OPERADOR

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

ENERO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA FUTURA CONTRATACIÓN

El Sistema Transcaribe ha sido concebido como un Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, basado en un sistema tronco-alimentado dotado de una infraestructura física que incluye vías, puentes, plazoletas y estaciones, al que se vinculan inversionistas privados en calidad de concesionarios y contratistas poro la realización de las actividades necesarias para la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo y sus servicios conexos.

En virtud del Acuerdo 004 de 2003, TRANSCARIBE S.A. es el titular del Sistema Transcaribe, y en tal calidad le compete lo planeación, gestión y control del Sistema.

TRANSCARIBE S.A., es uno sociedad por acciones entre entidades públicas, sujetas al régimen establecido para las Empresas Industriales y Comerciales, autorizada mediante Acuerdo 004 del 19 de febrero de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativo y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual – se reitera - tiene el carácter de titular del Sistema TRANSCARIBE.

TRANSCARIBE S.A. abrió procesos licitatorios y de selección abreviada para la adjudicación de lo operación del Sistema. A los convocatorios se presentaron dos proponentes, resultando adjudicados los concesiones No. 1 y No. 3, y siendo declarado desierto en tres (3) oportunidades lo concesión No. 2. En virtud de lo anterior, y en razón o lo imposibilidad de adjudicar el Contrato de Concesión No. 2, TRANSCARIBE S.A. será el operador de lo Proción No. 2 de lo operación del sistema TRANSCARIBE, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar lo prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio seo requerido, si los particulares no concurren o su prestación el Estado debe intervenir poro garantizarlos. Paro el efecto, en lo sesión de Junto Directivo del 15 de diciembre de 2014 se tomó la decisión de que, con fundamento en lo normatividad nacional, el Acuerdo 004 de 2003 y en los estatutos, TRANSCARIBE S.A. fuero el operador de lo porción correspondiente o lo concesión número 2, denominándolo porción No. 2 de operación.

En virtud de lo descrito, TRANSCARIBE S.A. como operador de lo porción No. 2 de la operación del sistema estaría en competencia directo con los particulares que prestan el servicio público de transporte, respecto de las concesiones No. 1 y No. 3. Adicionalmente, para garantizar lo prestación del servicio público de transporte, es necesario contar con instrumentos que igualen al ente público o los particulares poro tomar las decisiones que en materia de provisión de bienes y servicios demanda la gestión de dicha prestación.

Como instrumento principal encontramos la expedición de la resolución No. 137 de 015, por la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A. para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. Adicionalmente. Mediante resolución No. 018 de 2023, se modifica el artículo primero (1º) de la resolución No. 137, y se señala que dicho manual además de tener aplicación para eventos de contratación de la operación de la porción No. 2 del sistema, también tendrá aplicación frente a cualquiera de los eventos que se presenten atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2003, y en los numerales 5.1.1 y 5.1.7 del artículo 5 de los estatutos de la entidad.

Conforme lo anterior, y en virtud de la terminación anticipada del contrato de concesión de recaudo suscrito con la sociedad COLCARD, TRANSCARIBE S.A., adelanto proceso de selección para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO, GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE S.A., lo cual llevo a la suscripción de contrato con la SOCIEDAD SONDA. Así las cosas, TRANSCARIBE S.A., tiene rol de operador como se explicó anteriormente, y rol de recaudo, al cual se le aplica el manual contenido en la resolución No. No. 137 de 015, modificada mediante resolución No. 018 de 2023.

Así las cosas, el Manual Transcaribe Operador aplica para la contratación de bienes, obras y servicios que se relacionen directamente con las necesidades de operación de la porción No. 2 del Sistema, y las necesidades en su rol recaudador, así como las contrataciones conexas a estas, las cuales dependen de ellas y siguen la suerte de la causal principal.

La presente contratación se relaciona directamente con el rol de Transcaribe Operador y con su rol Transcaribe Recaudador.

El desarrollo del contrato suscrito con la Sociedad Sonda, involucra actividades a cargo de TRANSCARIBE S.A., necesarias para dicho desarrollo, y coordinación y control eficaz del recaudo, las cuales requieren el traslado de funcionarios y/o contratistas que intervienen en dichas actividades.

Dentro de las actividades descritas anteriormente, encontramos la gestión social del recaudo.

Esta posibilidad habilitaría que tanto el equipo de Gestión Social como el de Prensa y comunicaciones TC pueda cumplir con la atención que necesita el usuario del Sistema Integrado de Transporte Masivo y abarcar el territorio de influencia en la ciudad.

Es fundamental poder abarcar en extensión y llegar a todos los puntos de la ciudad para garantizar una cobertura efectiva y una atención oportuna a las necesidades de la comunidad.

El equipo de Gestión Social y Prensa tiene la responsabilidad de mantener una comunicación cercana con los usuarios del sistema integrado de transporte masivo, así como de gestionar y atender las inquietudes, sugerencias y necesidades que puedan surgir en las diferentes localidades de Cartagena. Para lograr esto de manera efectiva, es imprescindible contar con un medio de transporte que permita desplazarse ágilmente y llegar a todos los puntos donde se requiera su presencia.

La contratación del transporte para el equipo garantizará que puedan cumplir con su labor de manera eficiente, llegando a tiempo a las diferentes zonas de la ciudad y brindando la atención necesaria a los usuarios del sistema integrado de transporte masivo. Además, contribuirá a fortalecer la imagen y presencia del sistema en la comunidad, generando confianza y satisfacción entre los usuarios.

Por todo lo anterior, consideramos que la contratación del transporte para el equipo de Gestión Social y Prensa es una inversión necesaria para garantizar un servicio de calidad y

una atención integral a los usuarios del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena.

Además de lo mencionado previamente, es necesario incluir el transporte como parte de la estrategia de expansión de la atención, lo que conllevará a la movilización del Centro de Atención al Usuario (CAU) fuera de la oficina gracias a la implementación de la iniciativa conocida como CAU móvil. Esto implica la disposición de un puesto móvil que se desplazará junto al equipo de atención para abordar una amplia variedad de temas relacionados con el servicio y el recaudo.

Adicionalmente, se requiere el traslado del personal involucrado en la operación de Transcaribe en su rol de operador.

Conforme lo anterior, surge la necesidad que TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador y recaudador **EL ARRENDAMIENTO DE TRES (3) VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRASTISTAS DE TRANSCARIBE S.A., QUE EJERCEN EL CONTROL, SUPERVISION Y COORDINACIÓN DEL RECAUDO DEL SITM TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE RECAUDADOR, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO RECAUDO; ASI COMO EL EJERCICIO Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE OPERADOR.**

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

2.1 OBJETO

El objeto del contrato que se celebre consistirá en **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE TRES (3) VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRASTISTAS DE TRANSCARIBE S.A., QUE EJERCEN EL CONTROL, SUPERVISION Y COORDINACIÓN DEL RECAUDO DEL SITM TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE RECAUDADOR, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO RECAUDO; ASI COMO EL EJERCICIO Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSCARIBE S.A., EN SU ROL DE OPERADOR.**

2.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR:

Se contratarán tres (3) vehículos con conductor, las cuales deben tener las siguientes características:

- ✓ **VEHICULO No. 1:** Camioneta TXL a Diesel, Automática, Modelo 2014 o superior, 4X4, cinco (5) puertas, cilindraje 2,500 o más.
- ✓ **VEHÍCULO No. 2:** Automóvil Sedan, Mecánico, Modelo 2019 o superior, cuatro (4) puertas, cilindraje 1.500 o más.
- ✓ **VEHÍCULO No. 3:** Camioneta Van - Microbús, Diesel, Modelo 2014 o superior, cuatro (4) puertas, con capacidad de transportar hasta 17 personas, cilindraje 1.800 o más.

2.2.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

El alcance del presente objeto contractual incluye el arrendamiento de tres (3) vehículos, a todo costo, lo cual incluye los gastos de conductor, combustibles, mantenimiento, limpieza, parqueo, llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres), y cumplimiento de requisitos para la operación de los vehículos.

- ✓ **EL VEHICULO No. 1:** Camioneta TXL a Diesel, prestará el servicio de lunes a domingo, de 6:00 a.m., a 10:00 p.m., dentro del territorio de la ciudad de Cartagena, con conductor disponible dentro del horario antes señalado. EL contratista asumirá los pagos a cargo del conductor por todo concepto, y no constituirá relación laboral en ningún caso con TRANSCARIBE S.A. **PARÀGRAFO.** Los días sábados y domingos se prestará el servicio previa solicitud del supervisor del contrato, frente a lo cual el contratista deberá prever la debida disponibilidad, lo cual no genera mayores valores al contrato.
- ✓ **EL VEHÍCULO No. 2:** Automóvil Sedan, prestará el servicio de lunes a domingo, de 6:00 a.m., a 10:00 p.m., dentro del territorio de la ciudad de Cartagena, con conductor disponible dentro del horario antes señalado. EL contratista asumirá los pagos a cargo del conductor por todo concepto, y no constituirá relación laboral en ningún caso con TRANSCARIBE S.A. **PARÀGRAFO.** Los días sábados y domingos se prestará el servicio previa solicitud del supervisor del contrato, frente a lo cual el contratista deberá prever la debida disponibilidad, lo cual no genera mayores valores al contrato.
- ✓ **EL VEHÍCULO No. 3:** Camioneta Van, prestará el servicio de lunes a domingo, de 3:00 p.m., a 11:00 p.m., dentro del territorio de la ciudad de Cartagena, con conductor disponible dentro del horario antes señalado. EL contratista asumirá los pagos a cargo del conductor por todo concepto, y no constituirá relación laboral en ningún caso con TRANSCARIBE S.A.

2.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición los vehículos en el horario anteriormente señalado, durante el término de ejecución del contrato que resulte del presente proceso.
2. Cada vehículo deberá contar con una póliza todo riesgo, para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual, con las características señaladas en el literal d del capítulo 10 del presente documento.
3. El contratista podrá ser propietario de los vehículos, o aportar contrato de arriendo o leasing vigente por todo el plazo del contrato.
4. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, POLIZA TODO RIESGO, REVISION TECNICO MECANICA.
5. Vigilar que los conductores cumplan con los requisitos para la prestación del servicio como conductor.
6. El contratista deberá poner a disposición el conductor en todo el horario que se requiere.
7. El contratista suministrará el combustible del vehículo,
8. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos

- que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.
9. En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento de que trata el numeral anterior, el contratista está en obligación de colocar a disposición un vehículo de igual o mejores características y documentación referenciada inmediatamente.
 10. El contratista debe aportar certificado de paz y salvo por multas y sanciones derivadas de infracciones de tránsito (SIMIT), así como copia de inscripción en el RUNT.
 11. EL contratista debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluyendo revisión, cambio de líquidos, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso de los vehículos.
 12. Informar nombre, identificación (copia de documento de identificación), licencia de conducción, y antecedentes del o de los conductores.
 13. Presentar copia de la licencia en la categoría que corresponda al vehículo.
 14. No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
 15. Reportar al supervisor del contrato cualquier anomalía o novedad que detecte, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 16. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.2.4 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente Análisis Preliminar, el cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación, y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. EL contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con su objeto contractual.

2.2.5 OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando

su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su servicio.

3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3 VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

Se estima el valor total del contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$585.000.000.00) IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán al contratista mediante pagos iguales mensuales equivalente a los SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00) IVA INCLUIDO, previa presentación de factura o cuenta de cobro, pago a los aportes a la seguridad social del mes respectivo, y aprobación del supervisor del contrato.

El valor anterior se estimó mediante consultas de contratos con objetos similares, así como sondeo de ofertas realizado por la Entidad.

4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se desarrollará por medio de un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A. para la operación de la porción No. 2 del Sistema TRANSCARIBE adoptado mediante Resolución No. 137 de 31 de julio de 2015, modificado mediante resolución No. 018 de 2023, el cual se sujetará y orientará por las normas del derecho privado en virtud del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior se justifica en los siguientes presupuestos:

- Se trata de llevar a cabo el arrendamiento de tres (3) vehículos dispuestos para el TRANSCARIBE S.A., en el ejercicio de su rol operador y recaudador, trámite propio, necesario e intrínsecamente relacionado con la operación del Sistema, dado a la operación que presta Transcaribe S.A., en su rol de operador como rol recaudador.
- Trámite que se lleva a cabo y se vigila en virtud de contrato de prestación de servicio de recaudo, cuyo proceso de selección fue adelantado por TRANSCARIBE S.A., en su rol de recaudador, en aplicación del trámite de contratación directa, contenido en el Manual Transcaribe Operador. Así las cosas, siguiendo el principio general de derecho consistente en que *"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"*, la contratación del Arrendamiento se realizará a través de contratación directa, sujeta al Manual Transcaribe Operador.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se registrará por las normas del derecho privado, en especial las del Código Civil y el Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A.

En particular, el Capítulo V del Manual de Contratación establece el procedimiento para la modalidad de Contratación Directa, fijando las causas que sustentan que proceda dicha modalidad de contratación.

Para el presente proceso, resulta aplicable el numeral 6 del capítulo V según el cual:

“Cuando se trate de la celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 655 del Código Civil Colombiano, los bienes *“Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.”.* Así las cosas, el objeto del presente proceso, recae sobre el arrendamiento de bienes muebles.

En definitiva, el presente proceso se desarrollará por medio de un proceso de Contratación Directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A.

Finalmente, esas situaciones consignadas en la descripción del objeto y de todo lo antes expuesto, permiten indicar que la modalidad de contratación a adoptar será la consignada en el capítulo quinto, del título tercero del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A. OPERADOR, y su respectiva modificación.

5 PLAZO ESTIMADO

El plazo del presente contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la aprobación de la garantía. En caso de contarse con recursos adicionales podrá prorrogarse la vigencia del contrato.

6. CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

Previo a la suscripción del presente contrato, se deberá surtir el procedimiento previsto en el Manual de Contratación para la Operación del STM, según el cual:

“Procedimiento: La modalidad de contratación directa se desarrollará conforme el siguiente procedimiento:

1. Análisis preliminar: en el Análisis preliminar se debe justificar la causal y razones de la contratación directa.

2. Invitación: TRANSCARIBE S.A. invitará a presentar oferta a aquella persona que se encuentre en capacidad de responder a la necesidad de la Entidad de acuerdo con el Análisis preliminar de la contratación.

2.1. La invitación de oferta deberá ir acompañada del Análisis Preliminar.

2.2. Dicha invitación deberá contener

/ El objeto del contrato a celebrar.

/ El plazo estimado del contrato.

/ El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

/ Anexo del Análisis Preliminar.

/ La fecha límite en la se presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma .

/ La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.3. De no recibir respuesta durante el término para presentar la oferta, la invitación se entenderá rechazada.

2.4. La aceptación de la oferta deberá enviarse de manera escrita a Transcaribe, junto con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar.

3. Evaluación: recibida la propuesta, TRANSCARIBE S.A. la estudiará y verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y de calidad requeridos.
4. Suscripción del contrato: terminado el anterior procedimiento se suscribirá el contrato respectivo, previo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su suscripción de acuerdo con el Análisis Preliminar."

De acuerdo a lo anterior el cronograma a seguir dentro del presente proceso de contratación directa es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Remisión de invitación para presentar ofertas junto con el Análisis Preliminar de la contratación	19 de enero de 2024
Plazo para presentar oferta de acuerdo con los requisitos señalados en el Análisis Preliminar	Desde el 22 de Enero hasta el 23 de Enero de 2024
Término para evaluar	25 de Enero de 2024
Comunicación de selección del contratista	26 de Enero de 2024
Suscripción de Contrato	26 de Enero de 2024

6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, no se exigen requisitos. No obstante, la sociedad invitada a presentar oferta deberá presentar:

- Oferta donde se señalen las especificaciones técnicas de prestación del servicio, así como su valor, forma de pago y plazo del contrato, sujetándose a lo establecido en el presente análisis. Igualmente se señalarán las demás condiciones técnicas de prestación tales como personal que se pondrá a disposición, vehículos, y condiciones de prestación del servicio.
- La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:
 - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, con no más de 30 días de expedido.
 - ✓ Certificado de Pago de Aportes Parafiscales expedido por Revisor Fiscal o Representante Legal. Documentación del Revisor que suscribe si es el caso.
 - ✓ Copia de la cédula del representante legal de la sociedad.
 - ✓ Documentos del órgano social que confieren capacidad al representante, en caso de poseer limitaciones.
 - ✓ Documentos del vehículo, incluyendo el soat, seguro todo riesgo, y certificado técnico mecánico dependiendo del modelo del vehículo.
 - ✓ Datos de cada uno de los conductores, con sus respectivos documentos: copia de la cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales, certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas, licencia de conducción vigente y aplicable para cada vehículo.

7 GARANTÍAS QUE SERÁN EXIGIDAS AL PROPONENTE SELECCIONADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del capítulo VI del Manual Transcaribe Operador, y siendo opción de la Entidad, no se exigirá Garantía de Seriedad. No obstante, y conforme dicho manual, se exigirá la siguiente póliza de seguro con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10%, vigente por el plazo del contrato, y seis (6) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) Calidad del servicio, por un valor equivalente al 10%, vigente por el plazo del contrato, y seis (6) meses más,
- d) Responsabilidad civil extracontractual: a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza todo riesgo anexo (UNA POR CADA VEHÍCULO), vigente por el plazo. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante toda la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación recaerá sobre una persona jurídica, que pondrá su personal a disposición, para la ejecución del objeto contractual.

Esta garantía debe mantenerse vigente durante todo el término de duración del contrato, y de su liquidación.

De conformidad con lo establecido en el Manual, suscribe el presente documento, el designado por el Comité Operador en reunión del 18 de enero de 2024.



NÉSTOR JOSÉ MONTERROSA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
TRANSCARIBE S.A.